



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2505/20
13 de Marzo de 2020.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1737/05 y sus modificatorias: Ordenanza N° 1772/06, Ordenanza N° 2251/14, Ordenanza 2428/18 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 de la Norma del Visto establece los requisitos del vehículo a afectar al servicio de remis.

Que las actuales condiciones socio-económicas requieren la revisión del inciso a) del mencionado artículo.

Que la explotación de vehículos de transporte de pasajeros y en particular los auto-remises son claro ejemplo de medios de sustento de escala familiar, presentándose inconvenientes para cubrir los costos mensuales, el mantenimiento de los vehículos en condiciones óptimas para el servicio y el ahorro suficiente para la renovación de la unidad al momento de caducar el plazo de uso.

Que este Honorable Concejo Deliberante ha recibido peticiones particulares a fin del otorgamiento de prórrogas ante el vencimiento del plazo establecido a fin de evitar prescindir de la unidad.

Que los vehículos para transporte automotor de pasajeros, deben proporcionar todas las condiciones de seguridad y protección que determina la Ley N° 24.449, su reglamentación y las normas específicas emitidas por la autoridad competente.

Que la Ordenanza N° 1737/05 establece un plazo máximo de utilización de los vehículos de 8 años.

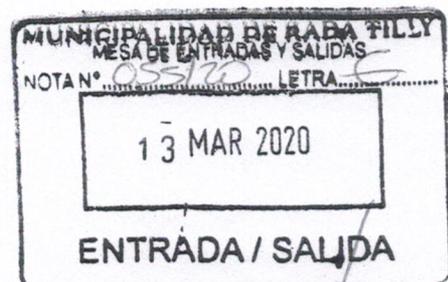
Que la mencionada Ley en su artículo 53 inciso b) punto 1. establece el período máximo de antigüedad para las unidades de transporte de pasajeros, siendo este el término de diez (10) años.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante entender en lo referido a las actividades de transporte en general.

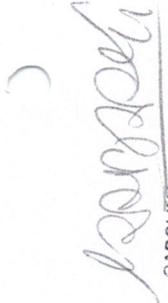
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) Modifíquese el Inciso a) del Artículo 22, Capítulo V: Del Parque Automotor, de la Ordenanza N° 1737/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

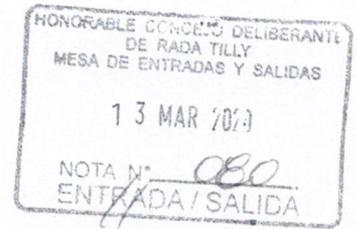



GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2505/20
13 de Marzo de 2020.-

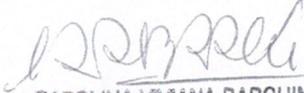
“ a) No tener más de 9 (nueve) años de antigüedad, conservando su habilitación hasta cumplir 12 (doce) meses y dicho plazo podrá ser prorrogable por un año más con carácter extraordinario y por única vez.

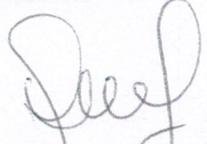
La prórroga de carácter extraordinario será otorgada por el Departamento de Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, previa verificación del estado óptimo de la Unidad que deberá contar además con la Verificación Técnica Vehicular aprobada.

Cumplidos dichos plazos, el vehículo deberá ser renovado o se dará de baja de oficio luego de transcurrido el plazo establecido en el Art. 16.”

Art. 1º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

